

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 18 de Septiembre de 1950

Núm. 210

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A las 12,30 horas del día 14 del actual y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta capital compareció D. Leandro Nieto Peña, vecino de esta capital, calle de Lucas de Tuy, n.º 23, 1.ª derecha, manifestando que desde el día 9 del presente mes se ausentó del domicilio paterno su hijo José María Nieto Alba, de 16 años, hijo del compareciente y de Remedios, natural y con el mismo domicilio de sus padres, desconociéndose su paradero. Las señas personales del referido menor son: estatura regular, rubio, peinado a raya, viste cazadora de color gris, pantalón del mismo color, bombacho a recto de color beige con una raya, zapatos de color.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que si alguien conociera su paradero se lo comuniqué a sus padres al domicilio antes reseñado y encargando a los

Agentes de la Autoridad dependientes de la mía gestionen su paradero, y de ser habido lo comuniquen a este Gobierno Civil.

León, 15 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

2937

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 73

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de San Emiliano, en cumplimiento de lo prevenido en el art 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de San Emiliano, como zona infecta, los pueblos de Hurgas de Bobia, Cospedal, Villasecino y Truébano y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo

XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Septiembre de 1950.

2936

El Gobernador civil,

Excmo. Diputación Provincial

Bases para la provisión de una beca de estudios de violín en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

1.ª Esta beca está dotada con 6.000 pesetas por curso y tiene por objeto el abono de los estudios correspondientes a la especialidad de violín cursada en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, en toda su extensión, salvo desaplicación o deficiente conducta del becario discrecionalmente apreciada por la Corporación que puedan anular el beneficio concedido.

2.ª Los solicitantes presentarán, además de la correspondiente solicitud los documentos que a continuación se expresan en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de doce días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia o,

en su defecto, del padre o en su caso la madre del mismo con idéntica circunstancia o certificación de residencia en la provincia durante más de diez años.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Certificación acreditativa de la contribución que por todos conceptos paguen los padres del interesado y, a falta de éstos, sus hermanos o personas obligadas a darles alimentos.

e) Declaración jurada avalada por el Alcalde, de los padres respecto de si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo, si disfrutan pensión y en qué cuantía y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

f) Documentación que acredite los méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

3.^a Los solicitantes habrán de realizar ante un Tribunal compuesto por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, Diputado Presidente de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, un técnico local en materias musicales designado por aquella y un Profesor de Conservatorio que se designe, los ejercicios que este Tribunal estime pertinentes para acreditar el grado de competencia y disposiciones artísticas de los interesados.

4.^a La Excm. Diputación apreciará libremente, en conciencia, previo examen de los documentos presentados y del acta de los ejercicios practicados e incluso adquiriendo noticias extraoficiales si lo considerara oportuno, las circunstancias del aspirante y en vista de ellas y de las disposiciones que, en su caso, determinan preferencia adjudicará esta beca o la declarará desierta si a su juicio ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

5.^a El que resulte agraciado con esta pensión queda obligado a comunicar a la Excm. Diputación el cuadro de estudios del Conservatorio a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

6.^a El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar el becarío su matrícula y remitir nota de las asignaturas en que se haya matriculado y relación de los profesores. Para percibir el importe del último trimestre habrá de presentar certificación de las calificaciones obtenidas que no podrán ser inferiores a Notable, bajo pena de pérdida de la beca, salvo que la Corporación considere que las deficientes calificaciones han sido debidas a circunstancias ajenas a la conducta del beneficiario.

León, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Presidente, Ramón Cañas. 2939

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. - Extracción de arenas

ANUNCIO

D. Cesáreo Fernández Orive, vecino de la calle del Hospital, núm. 11, Ponferrada, solicita autorización para extraer 250 metros cúbicos de arena del cauce del río Boeza, en el tramo comprendido desde la Cuesta del Mal Paso, del pueblo de Otero, hasta los límites del pueblo de Campo, del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de 5,00 ptas. el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad de Oviedo.

Oviedo, 7 de Agosto de 1950. — El Ingeniero director, I. Fontana. 2741 Núm. 744. — 43,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal, seguido con el número de orden 348 de 1950, sobre desobediencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León a 8 de Septiembre de 1950. — Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal; y denunciante Francisco Alvarez González y José del Molino Burón, mayores de edad, casados, Policías Armados afectos a la Plantilla de esta Ciudad y denunciado Anselmo Hernández Sánchez, de 21 años, soltero, albañil, hijo de Juan y Angeles, natural de Almenralejo de San Juan (Badajoz) sin domicilio fijo, por la de contra el Orden Público.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anselmo Hernández Sánchez, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta contra el Orden Público, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — V. M. Manga. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Anselmo Hernández Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 9 de Septiembre de 1950. — El oficial, E. Román. — V.º B.º: El Juez municipal, V. Manga. 2918

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Victorino Corral Sánchez, de 28 años, soltero, natural de Pedrazas de Alba (Salamanca) últimamente con residencia en León y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en Vallecillo, Casa Consistorial para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía sin más notificación.

Vallecillo, 9 de Septiembre de 1950. — El Juez, José Cuñado. 2904

Requisitorias

Gabarrí Romero, Antonio, (a) Clan, de 19 años, soltero, sin profesión, hijo de Santiago (a) Arineo y Josefa, de raza gitana, que dijo hallarse domiciliado en esta capital, Valdelamora de Arriba, número 2, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, el día 4 de Octubre a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse a su defensa y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Gabarrí Romero, expido la presente en León a 1 de Septiembre de 1950. — Miguel Torres. 2930

Rodríguez Vázquez, Manuel, de 25 años, casado, mozo de estación eventual, hijo de Gabriel y Melania, que dijo hallarse domiciliado en Lugo, Barrio de Paradai de Abajo (Casa Yáñez), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de Septiembre, a las doce horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse a su defensa en su caso, y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Manuel Rodríguez Vázquez, en el juicio n.º 376 de 1950, expido el presente en León, a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta. — Miguel Torres. 2931